MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°034-2024-A-MDP

Pachia, 07 de marzo del 2024

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 marzo de 2024, que contiene el Informe N. °0146-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite informe sobre opinión técnica, adjunta el Informe N. °0016-2024-NMGG-MSCPPIAMP/GDESA/MDP de fecha 28 de febrero del 2024, Solicitud S/N de fecha 20 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del Alcalde, señala:' "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.", asimismo, el artículo 82 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones, específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad; 19. Promover actividades culturales diversas; 20.!! Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población) campesina, nativa y afroperuana. Que, en concordancia con la precitada autonomía, el inciso 1 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, y establece en las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, del numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, (...)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE PACHIA, que tiene como objeto normar las condiciones y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales del Distrito de Pachia.

Que, en atención a la evaluación y análisis técnico efectuado a la solicitud S/N de fecha 20 de febrero del 2024 - sobre reconocimiento como PROMOTOR CULTURAL contenido en el Informe N° 0146-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, se cuenta con informe favorable, para el conjunto de Comparsa "Juventud San Jose de Pachia", pueda ser reconocido como PROMOTOR CULTURAL del Distrito en el marco del proyecto.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, siendo de interés de la actual Gestión legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Pachia, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca como PROMOTOR CULTURAL, el conjunto de COMPARSA "Juventud San Jose de Pachia."

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como PROMOTOR CULTURAL, como COMPARSA "Juventud San Jose de Pachia", Provincia y Departamento de Tacna, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
REPRESENTANTE	NILDA GEOVANNA PORTUGAL MAMANI	00462793

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, en el artículo precedente, ejercerán sus funciones, contados a partir de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

V°B° GERENTE MUNICIPAL TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
EXFRAIN MA[illegible] ALFEREZ
ALCALDE (e)

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° G.D.E.S.A. TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA, Interesado